

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 19 de Julio del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., octubre 1 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., octubre primero del dos mil veintiuno.

Para conocimiento de la parte demandante se dispone agregar al presente proceso **Ejecutivo** promovido por la señora **LILIANA RODRIGUEZ OROZCO** propietaria de la **INMOBILIARIA ARD ASESORAR** en contra de los señores **JORGE LUIS BARRERA CHIQUIZA, CARLOS EDUARDO BARRERA CHIQUIZA Y RUBIELA CHIQUIZA CASTRO**, la manifestación que hace el señor **JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ**, secuestre designado en este asunto; declaración que se considera rendida bajo la gravedad del juramento, en el sentido que no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia en calidad de secuestre.

En razón de lo cual, el Despacho designa como secuestre depositario de bienes dentro del presente antes referenciado **HUMBERTO MARIN ARIAS** quien se localiza a través del correo electrónico betoloro1960@hotmail.com. Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el Art. 49 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 del 4 de Junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Hágansele al Auxiliar de la Justicia, las advertencias expresas contenidas en los Artículos 50,51,52 del Código General del Proceso.-

Notifíquesele a señora **YAMILETH LOPEZ**, que debe hacer entrega de los bienes puesto bajo su custodia al nuevo secuestre.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

El Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 4 de octubre de 2021. No. 171.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Código de verificación: **5559290be952a32546d7960ecddc46309ad26fb68643a8c74746f1609c2db3e4**

Documento generado en 30/09/2021 03:11:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>